

RESOLUCIÓN N°244/2023

RECHAZO EXPEDIENTE N°8754

Fecha de Ingreso 02/02/2023

Buin, 03 de julio de 2023.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Microempresa inofensiva o equipamiento social cuya superficie total de las construcciones del inmueble no podrán superar las cifras de 250 m² o 400 m², acogida al Título II de la Ley N°20.898, Expediente N°8754 de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** de la propiedad ubicada en **Av. San Martín N°101, Rol SII 40-1,** [REDACTED]
- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA

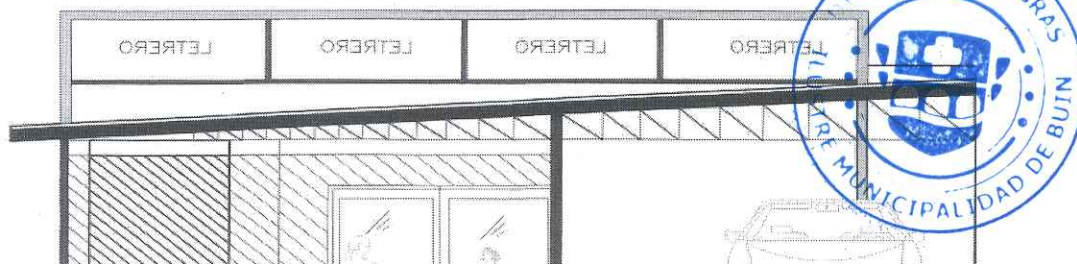
Lamina 1

- Corregir planta de emplazamiento que tiene demasiada información y no se lee y este plano debe tener la información precisa para entender su emplazamiento en la escala 1:500 sugerida en el Formulario 12.6 en el punto 6.
- Graficar en planta de techumbre bajadas de agua lluvias (B.A.LL.) en escala 1:50 como indica el formulario 12.6 en el punto 6.
- Graficar porcentaje de pendientes en la planta de techumbre.
- Corregir en corte A-A textos en sentido de derecha a izquierda.
- Graficar en cortes por medio cotas de nivel altura de piso a cielo y distanciamiento entre pilares.

Lamina 2

- Corregir numeración de lámina que están ambas en un mismo expediente por lo cual la lámina "LAMINA Est-01" es lamina 2.

CORTE A-A
ESCALA 1:50





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Microempresa inofensiva o equipamiento social cuya superficie total de las construcciones del inmueble no podrán superar las cifras de 250 m² o 400 m², acogida al Título II de la Ley N°20.898, Expediente N°8754 de fecha de ingreso **02 de febrero de 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

